



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, la Resolución Directoral N° 000598-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes de fecha 28 de junio de 2023; y el Memorando N° 001846-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de fecha 25 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000598-2023-DGIA/MC, de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA de 8 trabajadores culturales, entre ellos la inscripción de HERNAN RAFAEL OSTEICOECHEA QUINTERO identificado con carnet de Permiso Temporal de Permanencia-CPP N° 001073752 y



Pasaporte-PAS N° 117601974 con número de solicitud/código de registro REN-TC-016003-23;

Que, mediante Expediente N° 2024-0049387, de fecha 11 de abril de 2024, HERNAN RAFAEL OSTEICOECHEA QUINTERO solicita la migración de sus solicitudes respecto a su nuevo documento de identidad con Carnet de Extranjería-CE por motivos que, al momento de la creación de su Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, fue a través de su Pasaporte-PAS;

Que, mediante Oficio N° 000926-2024-OACGD-DG/MC de fecha 25 de abril de 2024 se procedió con la atención de su solicitud, trasladando las solicitudes ingresadas desde la Casilla electrónica con Pasaporte N° 117601974 a la Casilla Electrónica con Carnet de Extranjería N° 007069510, entre los cuales se encuentra su Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, así como recomendarle tramitar la cancelación de la casilla electrónica que no utilizará;

Que, mediante Memorando N° 001846-2024-OACGD-SG/MC, de fecha 25 de abril de 2024, se solicitó considerar la nueva casilla electrónica de HERNAN RAFAEL OSTEICOECHEA QUINTERO para cualquier comunicación a notificar;

Que, según lo establecido en las Disposiciones Complementarias Finales de los Lineamientos N° 002-2022-SG/MC "Lineamientos para regular el uso de la plataforma virtual de Atención a la ciudadanía y casilla electrónica del Ministerio de Cultura" se establece que : *" La Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía pone a disposición de el/la administrado/a procedimientos administrativos, trámites y demás servicios del Ministerio de Cultura; comunicándose oportunamente la incorporación progresiva de nuevos procedimientos administrativos, trámites y servicios"*;

Que, según lo establecido en el numeral X de los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, se establece que: *"El administrado puede solicitar la modificación de sus datos por medio de la presentación de una carta o escrito a través de la plataforma RENTOCA, mediante Mesa de Partes virtual o de manera presencial en la sede central del Ministerio de Cultura o en las DDC."*;

Que, a la atención de la presente solicitud de modificación de datos, remitimos la Ley del Procedimiento Administrativo General que, de acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que *"las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a la solicitud por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en considerar la nueva casilla electrónica de HERNAN RAFAEL OSTEICOECHEA QUINTERO para cualquier comunicación a notificar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la solicitud de modificación del documento de identidad en la casilla electrónica a través del Carnet de Extranjería N° 007069510 en la ficha de inscripción del Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA del administrado HERNAN RAFAEL OSTEICOECHEA QUINTERO, así como en la parte considerativa y en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000598-2023-DGIA/MC, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Modificar los datos del documento de identificación declarados en la ficha de inscripción – Expediente N.º 2023-0047391, quedando dicha información en el registro de la siguiente manera:

*“TIPO DE DOCUMENTO: CARNET DE EXTRANJERIA”
“NÚMERO DE DOCUMENTO: 007069510 “*

ARTICULO 3.- Generar el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada, en el Expediente/Partida N° 2023-0047391.

ARTÍCULO 4.- Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a HERNAN RAFAEL OSTEICOECHEA QUINTERO.

ARTICULO 5.- Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones -OGETIC ejecute la modificación de datos en el Expediente N° 2023-0047391 según lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES